

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1979-80

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABEY DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE ABRIL DE 1980.

POR CUANTO: La celebración del Carnaval Abey se está llevando a cabo desde hace diez años en este Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Todos sabemos que la celebración del Carnaval Abey es una celebración con la participación de todo el pueblo.

POR CUANTO: Para que este Carnaval sea mas lucido es un deber de la Hon. Asamblea Municipal y de la Administración Municipal se reglamente la instalación de quioscos en la Plaza de Recreo, la Casa Alcaldía y Calles Adyacentes durante esos días de acuerdo al título de esta ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Para prohibir a grupos o individuos no autorizados por el Comité del Carnaval Abey a instalar quiosco o negocios en el área de la Plaza de Recreo, Casa Alcaldía y calles adyacentes durante los días del 10 al 13 de Abril de 1980.

Sección 2da: Toda infracción del cualquiera disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 ó en su defecto carcel por no mas de quince (15) días.

Sección 3ra: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicada en uno o mas periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificado, al precio de de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

*Hector Espada Diaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MCPL.

*Ramon Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MCPL.

*Aprobada* por el Hon. Alcalde, José I. Díaz Rivera, a los 28  
días del mes de marzo de 1980.

JOSE I. DIAZ RIVERA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1979-80

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R.  
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la  
Ordenanza Num. 31 Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Mcpl. de  
Salinas, Puerto Rico en su sesión Ordinaria del 27 de Marzo de  
1980.

Se Certifica, además, que dicha ordenanza que aprobada con los  
votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en  
dicha sesión. Hon. Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado,  
José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero  
Julio Torres Rosa, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernandez, José  
Santiago Correa, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor  
Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi  
firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 28 de Marzo  
de 1980.

  
Héctor Espada Díaz  
Sec. Asamblea Mcpl.